

155.-	D.Toribio Márquez González	Olivar	1.050.-
156.-	D.Fidel Sánchez Martínez	Olivar	970.-
157.-	D.Agustín Molina Ruiz	Tierra Calma	4.030.-
158.-	D. Juan María Guzmán Martínez	Olivar	2.880.-
159.-	D.Rafael Torres González	(Tierra Calma Olivar	1.160.- 3.280.-

Superficie

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2
160.-	D ^a . Isabel Herasmo Gutiérrez	Olivar	3.660.-
161.-	D. Joaquín Fernández Cobo	Olivar	700.-
162.-	D.Francisco López Rojas	Olivar	2.530.-
163.-	D. Marcoa Muñoz Mesías	Olivar	470.-
164.-	D. Juan Molina Ulloa	Olivar	230.-
165.-	D.Rafael Torres González	Olivar	120.-
166.-	D. Francisco López Rojas	Olivar	400.-
167.-	D. Juan Molina Ulloa	Olivar	1.840.-
168.-	D ^a . Magdalena Molina Ulloa	Olivar	2.710.-
169.-	Hros. de D. Francisco Piñar Pantaleón	Olivar	3.240.-
170.-	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	Olivar	900.-
171.-	Hros. de D.Diego Fernández Almagro	Olivar	140.-
172.-	D. Luis Olivera López	Olivar	500.-
173.-	D.Francisco Carrasco Piernas	Olivar	80.-
174.-	D.Rafael Ramírez Muñoz	Olivar	4.020.-
174-bis	D ^a . María Ruiz Carrasco	Olivar	1.200.-
175.-	D.Manuel Medina Martínez	Olivar	650.-
176.-	D.Rafael Torres González	(Erial Olivar	500.- 350.-
177.-	D.José Latorre Roldán	Olivar	3.810.-
178.-	Hros. de D., Martín León Morales	Olivar	1.510.-
179.-	D. José Latorre Roldán	Olivar	2.400.-
180.-	D. Juan Agustín Viedma Almagro	Olivar	60.-
181.-	D.Francisco Roldán Gámez	Olivar	340.-
182.-	Vda. de D. Sebastián Viedma Cardenas	Olivar	1.180.-
183.-	D. Pedro Ramírez Muñoz	Olivar	350.-
184.-	D.Antonio Rodríguez Vargas	Olivar	470.-
185.-	M E S T A S	Olivar	2.150.-
186.-	D.Rafael Torres González	Olivar	290.-
187.-	D. Lorenzo Gámez García	Olivar	480.-
188.-	D.Francisco Roldán Gámez	Olivar	420.-
189.-	Hros. de D.Hartolomé Martínez Illán (Hermanos Gila López).....	Olivar	900.-
190.-	D.Fernando Gámez Ramírez	Olivar	520.-

Superficie

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2
191.-	Hros. de D.Manuel Molina León	Olivar	870.-
192.-	D.Martín Lozano Torres	(Olivar Erial	900.- 360.-
193.-	D.Manuel Molina León	Olivar	330.-
194.-	D.Cristobal Moreno Piñar	Olivar	140.-
195.-	D.Diego Viedma Ruiz	Olivar	650.-
196.-	D.Juan Ruiz Ruiz	Olivar	1.460.-
197.-	D. Luis González Ocaña	Olivar	2.080.-
198.-	D. Miguel Torres Ruiz	Olivar	3.330.-
199.-	Hros. de D.Sebastián Viedma Cárdenas	Olivar	4.600.-
200.-	D. Juan Moreno Castro	Olivar	940.-
201.-	D.Francisco Moreno Ortiz	Erial	110.-
202.-	D. Juan Moreno Castro	Olivar y Arbolado	3.310.-
203.-	D. Juan Moreno Castro	Tierra Calma y Arb.	1.470.-
204.-	D.Rafael Torres González	Plataforma	490.-
205.-	D. Rafael Torres González	(Arbolea Erial-Pastos.	2.790.- 1.510.-
206.-	D.José Martínez Ruz	Monte bajo y - Olivar	1.980.- 350.-
207.-	AYUNTAMIENTO JIMENA	(Arbolea Monte bajo.	960.-

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto de «Acondicionamiento, construcción del camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa y su Variante», con fecha 19 de marzo de 1990, se somete al trámite de Información Pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, para que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general se formulen alegaciones y observaciones en relación con la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición el citado Proyecto en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales, n° 4.

Huelva, 16 de abril de 1990.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AVISO.

La Dirección General de Defenso de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente, con el núm. 581/89, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio (BOE de 23 de julio), en virtud de la denuncia formulada por Rutas a Caballo, S.A. contra la empresa Pegasus Reiterreisen GmbH y D. Peter Haisch.

Según la denuncia, Rutas a Caballo, S.A. se dedica a la organización y ejecución del turismo ecuestre en España. Desde 1977 ha venido proyectando la realización de viajes a caballo por determinadas zonas, especialmente Andalucía, con el fin de venderlos a clientela extranjera, para lo cual suscribió ese mismo año un contrato de representación exclusiva con Pegasus Reiterreisen GmbH en el que esta última se comprometía a hacer publicidad y contratar jinetes en Alemania o cambio de una comisión, corriendo a cargo de la empresa española la organización y ejecución de los viajes con sus propios medios. A ese contrato sucedieron otros dos de características similares, hasta que en mayo de 1987 Pegasus Reiterreisen comunicó su decisión de rescindir el último de ellos con efectos a partir de 1988 y, estando todavía éste vigente, organizó con D. Peter Haisch, propietario del Rancho de la Paz, una ruta similar a la que había realizado durante diez años Rutas a Caballo, S.A., anunciándola en Alemania y Suiza mediante una campaña de publicidad en la que se contenían una serie de manifestaciones inexactas, con lo que se detraía clientela a la empresa Rutas a Caballo, S.A. Por otra parte, la nueva ruta siguió llevándose a cabo a pesar de que como consecuencia de la peste equina que surge en España en 1987 se prohibieron por imperativo legal las excursiones a caballo, absorbiendo así los clientes de Rutas a Caballo, S.A., que había anulado sus compromisos en cumplimiento de la nueva normativa.

La denuncia sigue diciendo que Pegasus Reiterreisen GmbH, habiendo intentado sin éxito adquirir la organización de Rutas a Caballo, S.A., en Andalucía, compró la empresa Equitour, de Suiza, que era la representante y vendedora de los servicios de Rutas a Caballo, S.A. en ese país, y firmó un compromiso con la sociedad Fitts Equestrian, de Estados Unidos, por el que ésta se obligaba a no volver a ofertar los servicios de Rutas a Caballo, S.A. en Norteamérica, toda ello con el objetivo de eliminar a esto último del mercado. Finalmente, el denunciante estima que las conductas descritas constituyen un abuso de posición de dominio y diversas prácticas concertadas que tienden, por competencia desleal, a la eliminación de los competidores, que estarían incurso en los artículos 2° y 3° dl de la citada Ley 110/63, de 20 de julio.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otras empresas del sector o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/70, de 5 de febrero (BOE de 24 de febrero), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana, 162, planta 20, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos

Joén, 3 de abril de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra que se cita (JA-2-H-145).

acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este Aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la entidad denunciada.

Madrid, 5 de abril de 1990.- El Director General, Miguel Comenge Puig

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

ANUNCIO de expropiaciones.

Expediente: Expropiación del Sistema General de Equipamiento para Centro Escolar en Cruz del Cordero, Finca «Las Golondrinas» de Vélez-Málaga.

Declarada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión de 19 de febrero de 1990, publicado en BOJA núm. 23 de fecha 16.3.1990 la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de la parcela arriba reseñada y fijada definitivamente la relación de propietarios de bienes y derechos y finca afectada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 19 de abril de 1990 a las 12 horas al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en la Sala de Comisiones de la Casa Cervantes, calle San Francisco, de Vélez-Málaga (Málaga), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, y al cual deberán concurrir el propietario y titulares de derechos sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones legalmente establecidas y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de atribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas y derechos es la siguiente:

Finca única:

Propietario: La finca pertenece en proindiviso a doña Nancy Scott y a doña Patricia Noel Scott.

Domicilio: 103, Flood St., Londres S.W.3, Gran Bretaña.

Situación: Finca denominada «Las Golondrinas», en Cruz del Cordero, barrio del Pilar, en Vélez-Málaga.

Linderos: Al Norte, con herederos de don José Cazorla, hoy Conjunto Velesol; al Oeste, con Camino Cruz del Cordero; y al Sur y Este, con la finca de la que se segrega.

Superficie a expropiar: 12.000 metros cuadrados.

Calificación: Sistema general de equipamiento educativo para centro escolar.

Arrendamiento y cargas: Libre.

Descripción material: La finca total tiene una extensión de 26.541 metros cuadrados, perteneciente al sector UR-1 de Vélez-Málaga. De éste 14.541 metros cuadrados es urbanizable y 12.000 metros cuadrados destinados a equipamiento. Existe una casa derruida, noria y alberca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, al tomo 946, libro 55, folio 139, finca 4.869, inscripción núm. 24.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la interesada puede formular por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular puede comparecer en el Servicio de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 9 de marzo de 1990.- El Alcalde

I. B. LA RABIDA

ANUNCIO sobre extravío de título (PP. 378/90).

Con objeto de propiciar las oportunas reclamaciones y a instancia de la interesada, anunciamos la pérdida, por extravío, del Título de Bachillerato de doña Isabel María Domínguez Álvarez, expedido en Sevilla el 9 de diciembre de 1970.

Huelva, 20 de marzo de 1990.- El Director, Fernando Azcárate.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89